

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 13 de mayo de 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 064-2023-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE MAYO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N°009-2023-ODD-FIME, con el cual, la Oficina de Desarrollo Docente anexa el Expediente Nº E2025438, conteniendo la Solicitud de Subvención para estudios del I Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, del Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. Nº 317 inc. 317.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. Nº 318 inc. 318.16 del Estatuto de la Universidad del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Desarrollo Docente anexa el Expediente Nº E2025438, conteniendo la Solicitud del Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri de Subvención para el I Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por un monto de S/ 2,695.00 (Dos mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, según Informe N° 001-2023-OPGE-FIME-UNAC del 04/04/2023, recomienda otorgar el Financiamiento de acuerdo a la disponibilidad económica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, con Oficio Nº 009-2023-ODD-FIME, de fecha 24/04/2023 la Jefa de la Oficina de Desarrollo Docente, recomienda dar trámite a la solicitud de subvención económica presentada por el Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, quien requiere financiamiento para estudios del I Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **EXTRAORDINARIA** de fecha 13.05.2023, **aprueba otorgar subvención económica al Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, quien requiere financiamiento para estudios del I Ciclo de Doctorado en Administración** en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 2,695.00 (Dos mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), situación que hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao:

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor del docente Asociado Dedicación Exclusiva, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/. 2,695.00 (Dos mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del I Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;
- 2º DETERMINAR, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;
- 3º **DISPONER**, que, para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad;
- 4º **DEMANDAR**, que el docente subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios;
- 5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la señora Rectora, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez

Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva Secretario Académico